DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18963
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2023ER6514

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 21 de 2023	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 94 Bis Sur No 14J – 52. **P2:** Calle 94 Bis Sur No 14J – 61. **P3:** Calle 94 Bis Sur No 14J – 55.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:95160.01 Y1:89913.59 X2:95128.45 Y2:89926.01 X3:95172.89 Y3:89965.80 X4:98185.17 Y4:89962.55		
Barrio:	Monteblanco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 M2		
UPZ:	58 – Comuneros.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	100	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	2000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48105		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 94 Bis Sur No 14J – 52, **P2:** Calle 94 Bis Sur No 14J – 61 y **P3:** Calle 94 Bis Sur No 14J – 55.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, el sector evaluado se encuentra dentro de la Ronda Hidráulica y zona de manejo y preservación ambiental de la Quebrada Yomasa.

Para los predios evaluados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-12255	*(02/08/2018)*
DI-16379	*(27/09/2021)*
DI-18149	*(20/10/2022)*

El predio P1 ha sido visitado desde el año 2018 (DI-12255), a lo largo de los documentos se describe que en el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería simple, paneles de concreto prefabricado con cubierta en tejas de zinc y fibrocemento. Pese a las deficiencias constructivas no se encontraron condiciones de riesgo inminente, de otro lado se menciona que la vivienda se localiza sobre la margen izquierda de la Quebrada Yomasa, y que en algunos puntos de las márgenes se identificaron desprendimientos menores de material, pese a los mismos no se encontraron afectaciones en el terreno.

El predio P2 ha sido visitado desde el año 2021 (DI-16379), en el documento se menciona que en el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en placa fácil y tejas de zinc, localizada al costado suroriental de la intersección vial de la Calle 94 Bis Sur con Carrera 14Q y de la margen izquierda de la Quebrada Yomasa, en dicho sector se identificó un desprendimiento de material de aproximadamente un volumen de 2 m^3, pese al desprendimiento no se advierten condiciones de riesgo.

Finalmente, el 20 de octubre (DI-18149), se visitaron nuevamente las viviendas de los predios P1 y P2, en relación con los antecedentes se evidencio un aumento de la socavación sobre el margen izquierdo a la altura del predio P1, razón por la cual se recomendó la restricción de uso de la zona del patio en el costado occidental colindante con la Quebrada Yomasa. En la vivienda del predio P2 no se identificaron cambios relevantes.

7. LOCALIZACIÓN

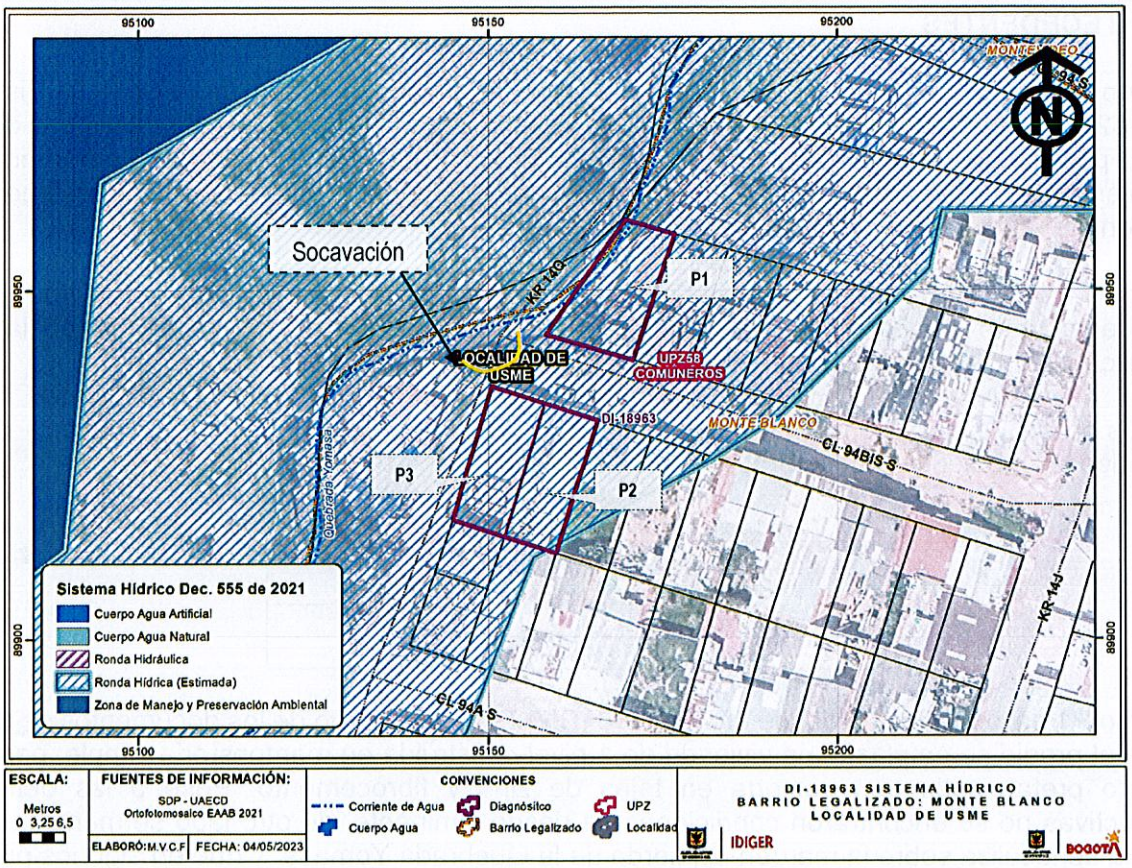


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER6514, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de abril de 2023, a un sector de la Quebrada Yomasa a la altura de la Calle 94 Bis Sur con Carrera 14Q en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme. El sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar, (Ver Fotografías 1 - 2).

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que se presenta un aumento en la socavación anteriormente identificada sobre la margen izquierda de la Quebrada Yomasa a la altura de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 61 (P2), sector que ha dejado expuesto el pozo de inspección de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y que de continuar podría en el mediano plazo afectar la funcionalidad del paso peatonal localizado en dicho sector y de varias de sus viviendas; a la fecha no se ha generado obstrucción del cauce sobre la Quebrada la Yomasa.

Con respecto a la socavación identificada sobre el costado occidental de la vivienda de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P1), se identifica un aumento con respecto a la visita del 20 de octubre del 2022 (DI-18149), razón por la cual se mantiene la recomendación de restricción de uso del patio del costado occidental aledaño a la Quebrada Yomasa, (Ver Fotografías 1 - 2).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P1). Con relación a los antecedentes (DI-18149), se observan similares condiciones sobre la margen de la Quebrada situación por la que se mantiene la recomendación de restricción de uso en dicho espacio, en cuanto a la estructura de la vivienda no se identificaron daños aparentes presentando de manera general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 3 - 5).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 61 (P2), con respecto a los antecedentes (DI-16379), al interior se identificaron algunas humedades y una grieta sobre el muro de la cocina con una abertura de hasta 3 mm y una longitud de 15 cm, (Ver Fotografías 6 - 8).

Finalmente se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 55 (P3), en el predio se emplazan dos viviendas de 1 nivel construida en mampostería simple con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento, al interior de las edificaciones no se identifican daños presentando de manera general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 9- 10).

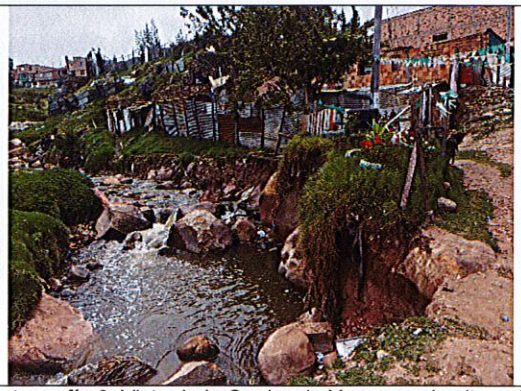
9. POSIBLES CAUSAS

- Socavación en talud de la margen izquierda de la Quebrada Yomasa, asociada a la acción erosiva de este cuerpo de agua.
- Construcciones sobre las márgenes de la quebrada en el sector de la Carrera 14J y 14Q entre las Calles 93D Sur y Calle 95 Sur.

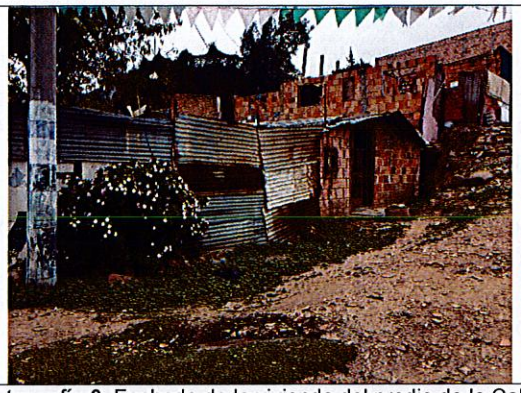
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



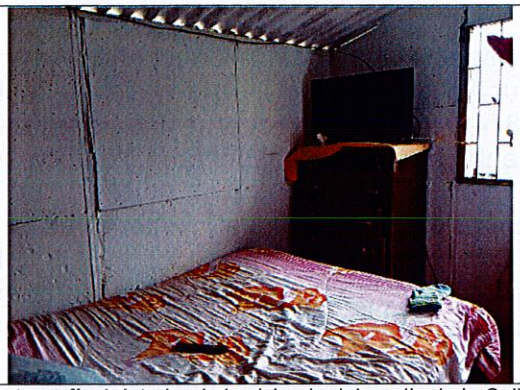
Fotografía 1. Vista de la Quebrada Yomasa a la altura de la Calle 94 Bis Sur con Carrera 14Q.



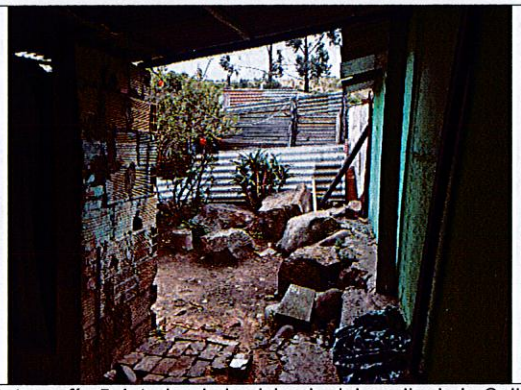
Fotografía 2. Vista de la Quebrada Yomasa a la altura de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P2).



Fotografía 3. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P1).



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P1).



Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P1).



Fotografía 6. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 61 (P2).



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 61 (P2).



Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 61 (P2).



Fotografía 9. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 55 (P3).



Fotografía 10. Interior de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 55 (P3).

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 94 Bis Sur No 14J – 52	María Dolores Gómez.	Edificación en Mampostería	Vivienda	1	Leves
2	P2: Calle 94 Bis Sur No 14J – 61	Rafael López.	Edificación en Mampostería	Vivienda	1	Moderado
3	P3: Calle 94 Bis Sur No 14J – 55.	Jaime Fajardo.	Edificación en Mampostería	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de la socavación en las márgenes de la Quebrada Yomasa colindantes con los predios evaluados (P1 a P3) en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme, que podrían generar un aumento progresivo en el área afectada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los predios de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P1), de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 61 (P2) y de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 55 (P3), en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme.

- Se ratifica la recomendación de restricción de uso de la zona de patio del predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P1), en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme, costado occidental del predio, colindante con Quebrada Yomasa.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5405140

Predio	Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
P1	9465	Persona Responsable del predio	Carrera 14J No 94 - 52 Sur	Restricción de uso de zona de patio, costado occidental del predio, colindante con quebrada Yomasa

- Se dan recomendaciones verbales adicionales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 61 (P2) y de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 55 (P3), en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad por la socavación presentada en varios puntos de las márgenes de la Quebrada Yomasa.

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P1), en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de la zona de patio localizada al costado occidental aledaño a la Quebrada Yomasa, se encuentra comprometida por la socavación que se presenta en dicho sector de la Quebrada.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 94 Bis Sur No 14J – 52 (P1), en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de patio localizada al costado occidental aledaño a la Quebrada Yomasa.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el caso particular lo relacionado con la estabilidad del muro de contención localizado en la margen derecha de la Quebrada Yomasa a la altura de la Calle 94 Bis Sur con Carrera 14Q en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme.

- Se recomienda vecinos aledaños al sector evaluado de la Calle 94 Bis Sur con Carrera 14Q en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, que de manera expresa emita un pronunciamiento directamente al responsable y/o responsables de los predios evaluados en el Barrio Monteblanco de la Localidad de Usme, acerca de los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para el sector, teniendo en cuenta que el predio evaluado se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Yomasa, de igual manera evalué la posibilidad de recomendar el proceso de reasentamiento del mismo según lo establecido en el Artículo 303 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT) en su numeral 2 "Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos".

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB y/o Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas de recuperación, reconformación y/o estabilización de la margen izquierda de la quebrada Yomasa, principalmente en las zonas situadas frente a los predios evaluados en el presente informe, encaminadas a garantizar la estabilidad del sector, así como la funcionalidad de la infraestructura aledaña.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático